



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de terminación del proceso por transacción, por la parte actora. Sírvase Proveer.

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 25700			
EJECUTANTE	Freddy Fernando Sepúlveda Garibello	C.C. No.	79.803.606
EJECUTADA	SI Services Sucursal Colombia	NIT No.	900.652.893-2
ASUNTO	Salarios y Prestaciones		

Mediante comunicación electrónica allegada al despacho, la apoderada de la parte actora allega solicitud de terminación del proceso por transacción celebrada entre las partes y anexa copia de la misma.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la demandada **SI SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA**, del Acuerdo de Transacción y la Solicitud de terminación del proceso allegadas, por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 312 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2022. Por ESTADO No. 155 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca85292486f439ec5503162dc5b338be4d3df396333991dd7497f3f34dc94bf9**

Documento generado en 13/10/2022 04:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>